

173889

173889



E4

SECCION TERCERA
VERIFICACION
CLASE A63
MATERIA H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: Dr. Sunsi, nº 8 VALENCIA

ENUNCIADO: "UN JUGUETE MUSICAL A BOLAS"

Prioridad: Patente n.º del

BAD ORIGINAL

- 3 -
173889



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un juguete musical a bolas.

En la industria del juguete se requiere no solo una
técnica avanzada con un alto grado de perfección, sino que -
ademas es necesario y fundamental que ese perfeccionamiento
tecnico esté dirigido a desarrollar la mentalidad e inteli-
10 gencia del mundo infantil.

La psicología infantil, tan en boga en nuestro días
es una ciencia que estudia hasta los mas insignificantes pro-
blemas relacionados con los niños, así como su mentalidad, -
preferencias y gustos por lo que las industrias dedicadas a
15 divertir a los niños poseen una fuente digna de todo credito
para obtener dispositivos que sean aceptados gustosamente e
interes por la sociedad infantil.

El dispositivo objeto de la invención entra de lle-
no en este último punto, ya que aparte de ser un juguete mu-
20 sical con un alto grado de perfección tiene un desarrollo --
atrayente, obligando al niño durante su funcionamiento a me-
ditar y estudiar como lanzar las bolas para que el elemento
musical suene y no vuelvan a sus manos las mencionadas bolas
sin conseguir el sonido, por lo que dicho niño está desarro-
25 llando su inteligencia sin el menor esfuerzo mental.

En tal sentido, el juguete musical a bolas, está -
caracterizado esencialmente por estar constituido mediante -
una superficie que en su cara delantera presenta un circuito
para recorrido de bolas enfrentado a una palanca de di. paro
30 de cada última, recorriendo dicho circuito en un sector -

BAD ORIGINAL

173889



1 de superficie provisto de una pluralidad de pivotes y otros
 obstáculos antepuestos a una serie de bocas que comunican -
 con otro circuito posterior, el cual dispone en un punto de
 su recorrido de un interruptor conectado a una voz de jugue-
 5 teria, de manera que determinadas bolas que penetran por las
 bocas de comunicación entre ambos circuitos conectan el in-
 terruptor produciendo una emisión convencional de sonidos.

El dispositivo interruptor accionado por las bo-
 las del juguete, está dispuesto entre varias bocas comuni-
 10 cantes superiores y una, al menos, boca comunicante inferior
 de manera que solo las bolas que penetran por las bocas co-
 municantes superiores siguen el trayecto hacia dicho inte-
 rruptor dirigiendose las bolas fallidas hacia la boca infe-
 rior, desde la cual rebasan la posición del interruptor al
 15 penetrar en el circuito trasero, siendo conducidas al igual
 que las bolas certeras hacia una plataforma articulada de
 retención desde la que se depositan en un departamento que
 comunica con un cajetin accesible dispuesto en la base del
 juguete.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
 describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
 de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
 lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista de alzado del dis-
 25 positivo objeto de la invención. Como puede apreciarse su
 cara -1- presenta una palanca -2- de disparo de las bolas -
 -3- introducidas por el orificio -4- estando relacionada di-
 cha palanca -2- por un resorte -5-. Se observa el recorrido
 -6- de las bolas -3- lanzadas por la palanca -2-, desembocan-
 30 do en un sector -7- de superficie provisto de pivotes -8-.

BAD ORIGINAL

- 5 -



173

1 obstáculos -9- y bocas de penetración -10-, -11- y -17- de -
las bolas -3- hacia circuitos posteriores. Puede apreciarse
la salida -12- de las bolas -3- una vez realizado todo su re
5 corrido chocando con un timbre -13- y depositandose en el de
posito -14- para su nueva utilización.

La figura 2ª es una vista de perfil, seccionado del
juguete objeto de la invención. Puede observarse los circui
tos de recorrido de las bolas -3- denominandolos anterior -1-
intermedio -15- y posterior o cajetin -16-. Se observa las
10 bocas de penetración -10- del circuito anterior -1- con el
circuito intermedio -15-, por donde las bolas se introduci
ran produciendo sonido las introducidas por las bocas supe
riores -10- mientras que las introducidas por la boca -17-
rebasan la posición del interruptor electrico -23- no produ
15 ciendo sonido. Se observa la cubierta transparente -25-, que
recubre totalmente la cara -1-.

La figura 3ª muestra una vista posterior del dis
positivo objeto de la invención. Se observan una serie de bo
cas superiores -10- por donde se introducirán las bolas cere
20 teras y otra boca mas inferior -17- por donde lo harán las
bolas no acertadas. Todas estas bocas -10- y -17- desembocan
en las calles de recorrido -18- terminando en una palanca de
retención -19- accionada manualmente para hacer salir las -
bolas por el orificio -12- hacia el deposito -14-. Como pue
25 de apreciarse el circuito electrico -21- esta formado por
finas delgas -22- con un contrapeso basculante -23- que es
el encargado de hacer el contacto. Este circuito electrico
-21- tiene su alimentación alojada en el deposito -24- rela
cionado con la caja de emisión de voz.

30 De la descripción de los dibujos que antecede, se



173889

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

72:40:10

BAD ORIGINAL

173889



1 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 Introducidas las bolas -3- por el orificio -4-, -- éstas se depositaran en la palanca de disparo -2- que accionandola hará seguir a las bolas -3- forzosamente la calle de recorrido -6- llegando al sector de superficie -7- donde pueden tomar dicha bola -3- diversos caminos.

10 Si la bola -3- penetra despues de sortear los obstáculos -8- y -9- en una de las bocas superiores -10- y -11- que se comunican con las calles del circuito intermedio -15- las cuales todas terminan en una delga -22- del interruptor, dichas bolas -3- cerraran el circuito electrico -21- con lo que se producira la emisión de sonido.

15 Ahora bien, si las bolas -3- penetran por la boca inferior -17- y como la calle correspondiente a dicha boca -17- en el circuito intermedio -15- termina por debajo de las delgas -22- del interruptor, no producira la emisión de sonido, asi como la bola -3- lanzada por la palanca de disparo -2- al llegar al sector de superficie -7- toma la calle de recorrido -6- tampoco producira la emisión de sonido pues esta vuelve a la palanca de disparo -2- sin haberse introducido en los circuitos posteriores.

20 Tanto las bolas que penetren por las bocas superiores -10- y -11- como por la boca inferior -17- terminan en una palanca de retención -19- con un contrapeso basculante -20- accionada manualmente para poder recuperar las bolas depositadas en ella obligandolas a salir por el orificio -12- para su almacenamiento en el deposito -14- y poderlas recuperar.

30 No se considera necesario hacer mas extensa esta

173889



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más sena-
5 lados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos del dispositivo objeto de la invención se elaboran
por metodos de suma sencillez determinando costos muy ase-
quibles en general.

10 2ª.- Novedad funcional, determinada por la senci-
llez de manejo ya que consiste simplemente hacer caer una bo-
la en una palanca de disparo por medio de la cual se lanza
obteniendo no todas las veces el objetivo deseado de hacer
funcionar el elemento de sonido lo que obliga al niño a pen-
15 sar como hacer el lanzamiento para obtener el mayor número
de veces posible que el juguete suene, por lo que es eviden-
te que dicho juguete musical adquiriera una utilidad practica
singular por el beneficio que aporta a la función a que se
destina.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

25 -----

30 -----

173089



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

COPIA ORIGINAL

- 9 -

173889



1 1ª.- UN JUGUETE MUSICAL A BOLAS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una superficie que
2 en su cara delantera presenta un circuito para recorrido de
3 bolas enfrentado a una palanca de disparo de estas ultimas,
5 desembocando dicho circuito en un sector de superficie provisto
6 de una pluralidad de pivotes y otros obstaculos antepuestos
7 a una serie de bocas que comunican con otro circuito posterior,
8 el cual dispone en un punto de su recorrido, de un interruptor
9 conectado a una voz de jugueteria, de manera que
10 determinadas bolas que penetran por las bocas de comunicación
11 entre ambos circuitos conectan el interruptor produciendo una
12 emisión convencional de sonidos.

15 2ª.- UN JUGUETE MUSICAL A BOLAS, según reivindicación primera caracterizado esencialmente porque el dispositivo
16 interruptor accionado por las bolas del juguete, está dispuesto
17 entre varias bocas comunicantes superiores y una, al menos,
18 boca comunicante inferior, de manera que sólo las bolas
19 certeras que penetran por las bocas comunicantes superiores
20 siguen el trayecto hacia dicho interruptor, dirigiendose
21 las bolas fallidas hacia la boca inferior, desde la cual re-
22 pasan la posición del interruptor al penetrar en el circuito
23 trasero, siendo conducidas al igual que las bolas certeras
24 hacia una plataforma articulada de retención desde la que se
25 depositan en un departamento que comunica con un cajetin accesible
26 dispuesto en la base del juguete.

27 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN
28 JUGUETE MUSICAL A BOLAS".

29 Todo tal y como se describe en la presente Memoria
30 que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos que se

173889

E4 NOV



1 acompañan.

Madrid, 4 de noviembre de 1.971

BERNARDO UNGRIA

p.p.

5

10

15

20

25

30

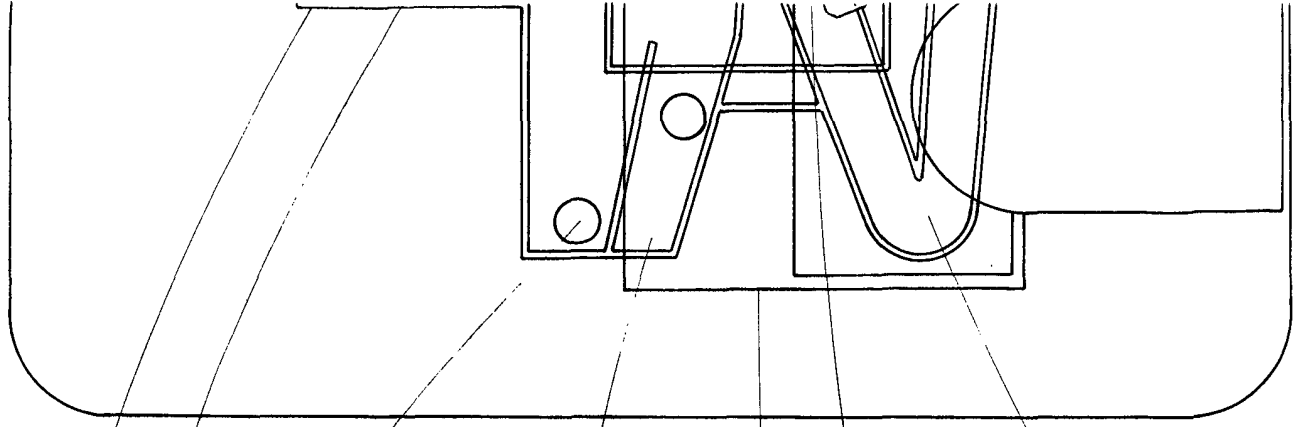
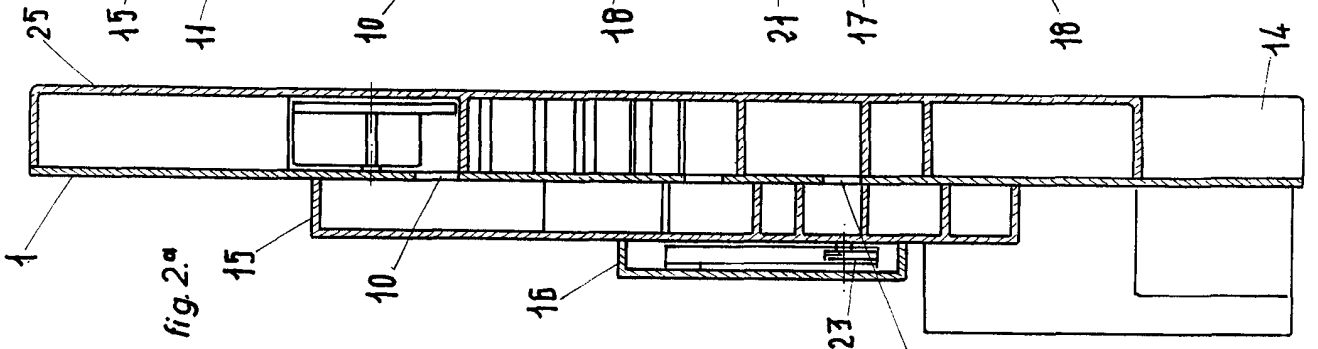
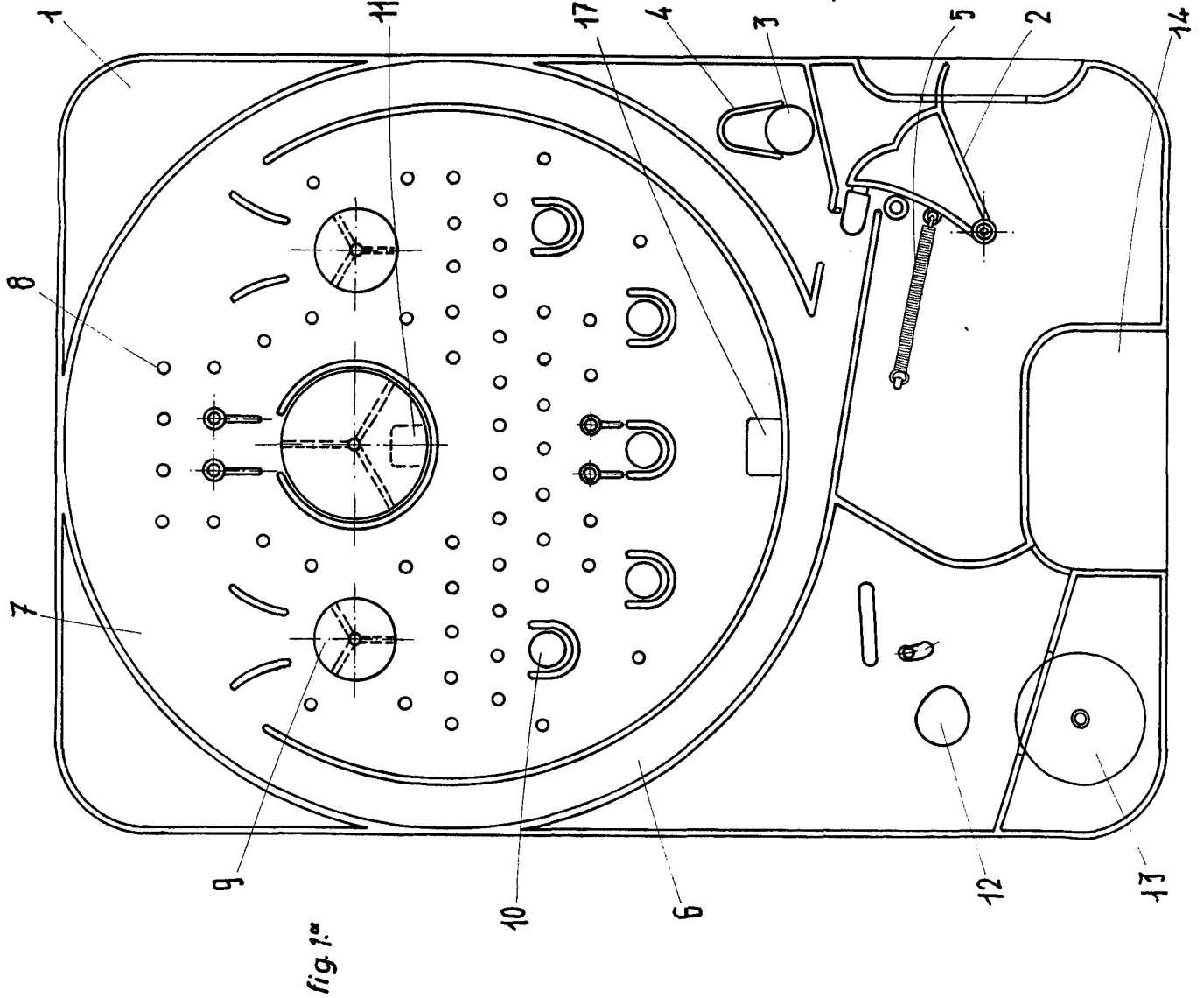




fig. 3.^a

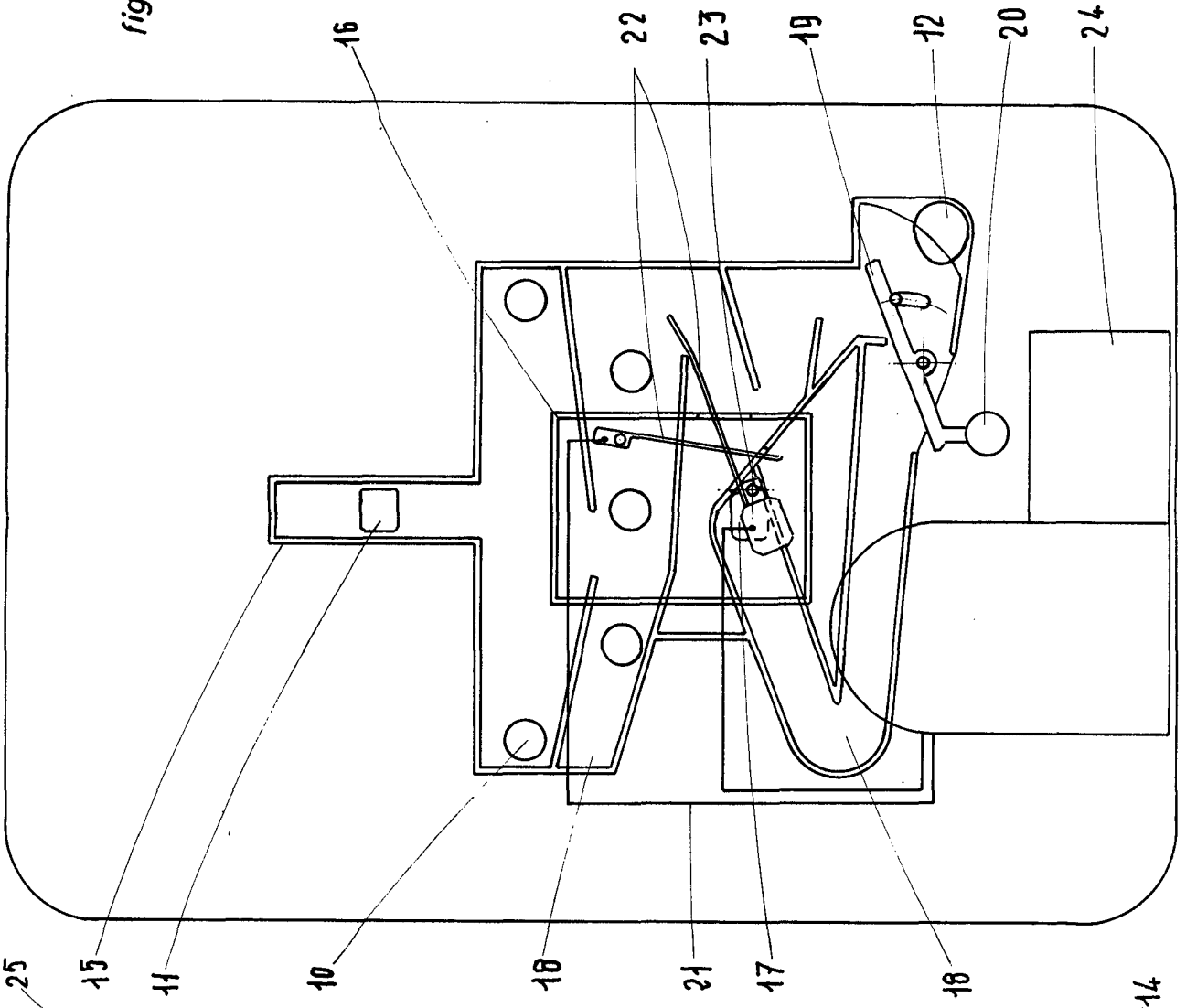
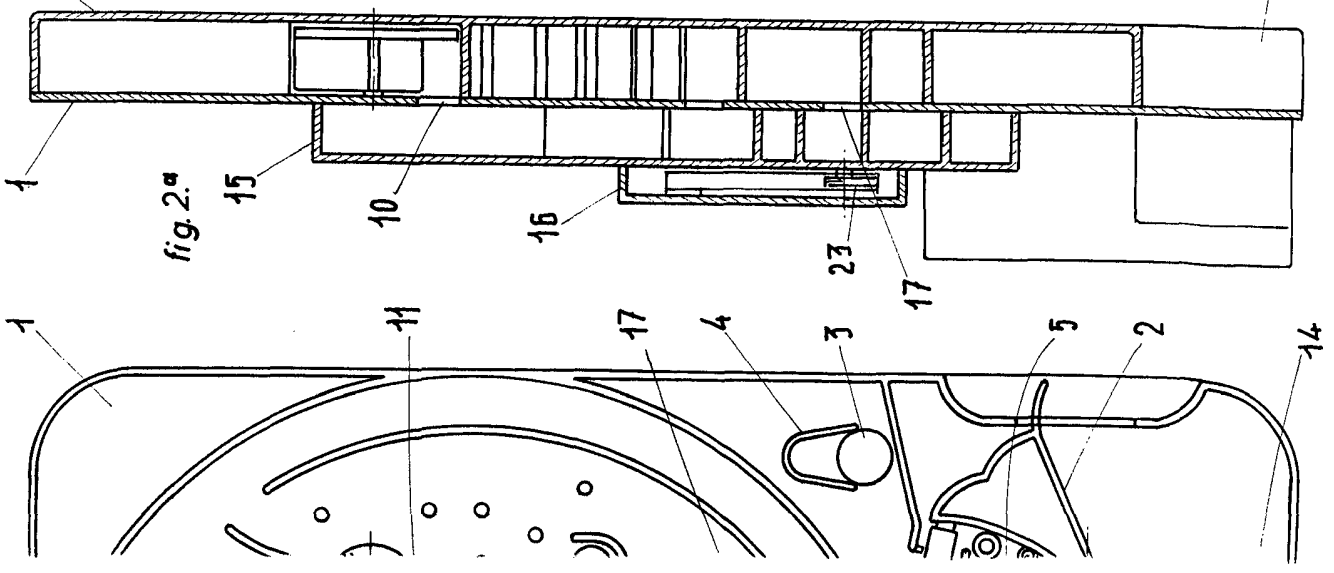


fig. 2.^a



ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de noviembre 1.971
BERNARDO UNGRIA
P.P.